

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicación	: 00000005	Folios : 001
Fecha (h/m/s)	: 19/07/2004	15:01:45
Trámite	: 2 PATENTES DE INVEN	
Evento	: 1 REGISTRO/DEPOSITO	
Actuación	: 432 COMUNICACION ACTO	

Doctor(a)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
CARRERA 9 93-09
BOGOTA D.C.

ASUNTO: RESOLUCION No. 16117
FECHA: 19/07/2004
RADICACION No. 9 44213 005
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONVERSION
Actuac.: 432 COMUNICACION ACTO ADMINIS

Estimado Doctor(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-44218

EDICTO No. 9262

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 16117 de 19-JUL-2004. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" PERFECCIONAMIENTO EN NUCLEO "

Clasificación IPC: H 01 F 3/00; 3/04.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Folio(s):** 32.

Titular(es): INDUSTRIA DE MOTORES ANAUGER LTDA.

Domicilio(s): Sao Paulo, Brasil.

Inventor(es): Aurelio Antonio Pastori.

Prioridad N°: PI 9902617-4 **Fecha:** 14 de junio de 1999 **País:** BR.

Vigente desde: 14 de junio de 2000 **Hasta:** 14 de junio de 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Industria de Motores Anauger Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUL. 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 02-AGO-2004 af Este edicto se desfija hoy 13-AGO-2004 a las cinco (5:00 p.m.) esf
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 9262